



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO  
DE LOS PUEBLOS LIBRES"

**VISTO:**

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: N°0017259/2015 en el cual la Escuela de Ciencias de la Información solicita la designación interina de docentes de esa dependencia;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Consejo Académico Consultivo de la Escuela no ha formulado observaciones;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE**

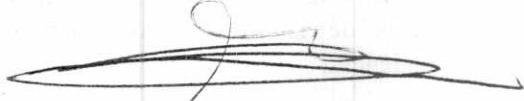
**Art.1º:** Hacer lugar a lo solicitado por la Escuela de Ciencias de la Información y, en consecuencia: 1) Designar interinamente a la **Licenciada Marta PEREYRA, Legajo 40.679**, en el cargo de Profesor Asociado, deciación semiexclusiva (C.106) en el "Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica" de la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNC a partir del 01 de abril de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta la provisión del cargo por concurso si esto último ocurriere antes. 2) Conceder licencia sin goce de haberes a la **Licenciada Marta PEREYRA, Legajo 40.679**, en el cargo de Profesor Asistente, dedicación semiexclusiva, C.114, en el "Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica", a partir del 01 de abril de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016, todo con cargo al Art.13, ap. II, inc. e) del Decreto 3413/79, Cód. 139, cargo de mayor jerarquía. 3) Designar interinamente a la **Licenciada Fanny Lidia MARCONETTO, Legajo 40.679** en el cargo de Profesor Asistente, dedicación semiexclusiva (C.114) en el "Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica" de la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNC, a partir del 01 de abril de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016, o hasta la finalización de la licencia de la Lic. Marta Pereyra, si esto último ocurriere antes. 4) Las docentes deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez) días, a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la Ordenanza del HCS N°12/58 (t.o.1990).

**Art. 2º:** Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese a la Escuela de Ciencias de la Información. Oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO,  
A TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



**VICTORINO SOLÁ**  
Secretario Legal y Técnico  
Fac. de Derecho y Cs. Sociales  
Universidad Nacional de Córdoba



**DRA. MARCELA ASPELL**  
DECANA  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°149/2015